

LIBRO DE TARIFAS



Crédit Andorrà
Asset Management

Índice

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Ámbito de aplicación	Pág. 3
1.2. Normas generales	Pág. 3
1.3. Gastos	Pág. 3
1.4. Impuestos	Pág. 3

2. COMISIONES

2.1. Gestión de Organismos de Inversión Colectiva (OIC)	Pág. 4
2.2. Gestión discrecional e individualizada de carteras	Pág. 4
2.3. Asesoramiento en materia de inversiones	Pág. 4

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. **Ámbito de aplicación**

Estas tarifas son de aplicación general por Credi-Invest SA (Crédit Andorrà Asset Management) a sus clientes.

1.2. **Normas generales**

Crédit Andorrà se reserva el derecho a modificar estas tarifas. Las modificaciones se comunicarán al Instituto Nacional Andorrano de Finanzas en cumplimiento de la normativa establecida a tal efecto. Estas tarifas tienen el carácter de máximas.

1.3. **Gastos**

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y aquellos incurridos por cualquier otro concepto de carácter externo que estén justificados, incluyendo aquellos derivados de corresponsales, se trasladarán íntegramente al cliente.

1.4. **Impuestos**

Irán a cargo de cada titular todos los impuestos presentes y futuros que puedan derivarse del cobro de las tarifas. Las tarifas de este libro de tarifas no incluyen los impuestos indirectos.

2. COMISIONES

2.1. Gestión de Organismos de Inversión Colectiva (OIC)

Concepto	% anual	Mínimo (€)
Comisión de gestión	Máximo 3,00% ⁽¹⁾	-
Comisión de éxito	Máximo 25,00% ⁽¹⁾	-

2.2. Gestión discrecional e individualizada de carteras

Concepto	% anual	Mínimo (€)
Comisión de gestión	Máximo 3,00% ⁽²⁾	-
Comisión de éxito	Máximo 25,00% ⁽³⁾	-

2.3. Asesoramiento en materia de inversiones

Concepto	% anual	Mínimo (€)
Comisión de gestión	Máximo 3,00% ⁽²⁾	-
Comisión de éxito	Máximo 25,00% ⁽³⁾	-

⁽¹⁾ La comisión detallada aplicable en cada OIC puede consultarse en los prospectos correspondientes. Las comisiones de gestión y de éxito están incluidas en el valor liquidativo del OIC. La comisión de éxito se aplica cuando el rendimiento del OIC supera el del índice de referencia, y se calcula sobre esta diferencia.

⁽²⁾ La comisión de gestión se cobra al final de cada trimestre natural sobre el patrimonio medio de la cartera en el periodo.

⁽³⁾ La comisión de éxito se aplica cuando el rendimiento de la cartera supera el del índice de referencia, y se calcula sobre esta diferencia. La liquidación de esta comisión es anual.

Nota: las tarifas que Crédit Andorrà Asset Management aplica a la gestión discrecional e individualizada de carteras y al asesoramiento en materia de inversiones corresponden a los servicios prestados directamente por Crédit Andorrà Asset Management. En caso de que otras entidades del Grupo Crédit Andorrà ofrezcan estos servicios, delegando total o parcialmente su prestación a Crédit Andorrà Asset Management, las tarifas que se aplicarán a los clientes son las que aparecen informadas en los respectivos Libros de Tarifas de estas entidades del Grupo. En el caso de Crédit Andorrà SA, las tarifas aparecen publicadas en el web www.creditandorra.ad.